

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 025/2017

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de junio de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **SUBMIN----/2017** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y segundo**, la autoridad responsable, anexa copia simple de la **Determinación de No Ejercicio de la Acción Penal por Perdón del Ofendido.**

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio suscrito por la Directora de Auditoría Interna y Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se dio inicio a la investigación correspondiente a fin de recabar los medios probatorios necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al punto recomendatorio.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable manifiesta que se instruyó a los Delegados Regionales, ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta al citado recomendatorio, para lo cual anexa copia simple del acuse de recibo de la citada directriz a los funcionarios de referencia.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable, anexa oficio suscrito por la Directora General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual señala que se instrumentó el curso “**Ética y Derechos Humanos**”, para el personal de la Agencia del Ministerio Público en Materia de Adolescentes de la Delegación Sureste con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, para lo cual se anexa la lista de asistencia.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **CUMPLIDOS LOS PUNTOS RECOMENDATORIOS CUARTO Y QUINTO** de la recomendación en que se actúa.

Por otra parte, se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Respecto del cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y segundo**, dígase a la autoridad responsable que una vez que acredite a esta Comisión que la Determinación de No Ejercicio de la Acción Penal por Perdón a que hace referencia, ha causado ejecutoria, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a este organismo copia certificada del auto mediante el cual concluya el Procedimiento Administrativo recomendado, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA